MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE

MODIFICATORIO N°01 ADICION de vigencia futura 2025 AL CONTRATO No. 419-DISANEJC-DMSOC-2024 CUYO OBJETO ES *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERIA BIPIN Y SU AREA DE RESPONSABILIDAD*

Que la señora Mayor, **EMMANUHELA RESTREPO CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **36.307.473**, en su condición de Ordenadora del Gasto del Dispensario Médico de Sur Occidente, nombrada mediante Acta de Posesión Personal Militar N°2024342000565506 de 19 de Enero de 2024, y mediante orden semanal N°003 de Fecha 19 de Enero de 2024 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 4130 de 2022 a través de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" quien en consecuencia representa, por la delegación conferida a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE como el CONTRATANTE y por la otra parte **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,** identificada con **NIT 901.700.170-6, GERENTE JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS ,** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes,

CONSIDERANDO

De conformidad al No. 39724 del 30 de enero de 2024 bajo el rubro presupuestal Rubro A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. – Recurso 10 y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTIURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ". Respaldado mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscrición 12/04/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valor de, TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($33.891.144,00)

"Que el día 27 de diciembre de 2024 con radicado No. *2024565035321513: enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS solicitando reducción de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 419- DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD."** y teniendo en cuenta que la Dirección de sanidad debe garantizar la continuidad en la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS, la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato en mención, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del 2024, me permito comunicar que para lograr los fines misionales encomendados tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones., así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	419-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD**

VALOR VIGENCIA 2024	$33.891.144,00
VALOR REDUCCION 2024	$2.835.810,00
VALOR VF 2025	$16.945.572
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$48.000.906

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta Nº 419-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS** ($16.945.572) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL Nº A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCIÓN DE SANIDAD Nº 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO Nº 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplarán las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta No. 419-DISANEJC-DMSOC-2024; Se recomienda prorroga en el tiempo de ejecución hasta 30 de JUNIO de 2025.

Adicional se solicita la reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00 el cual no fue ejecutado durante la presente vigencia debido a inconvenientes presentados al inicio de la ejecución del antes mencionado contrato.

Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato al señor JOHN ALEXANDER RIVERA ROJAS de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar al señor representante legal de la entidad E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer, autorice realizar la reducción presupuestal Contrato N° 419 DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto contractual es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE I, II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, dado a que por los tiempos contractuales de la ejecución, no se alcanza a recibir la documentación de las facturas auditadas.

Valor a reducir: $ 2.835.810,00

Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato ala señor JOHN ALEXANDER RIVERA ROJAS Gerente de E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170-6, de la siguiente manera*

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar aceptación de la adición presupuestal propuesta para el presente contrato.

De lo anterior se autoriza la adición presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572) al contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024 cuyo objeto: Prestación de servicios médicos y hospitalarios de I – II nivel y urgencias al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en los municipios y corregimientos de Puerto Inírida, Barrancominas y San Felipe del departamento del Guainía.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre el *señor JOHN ALEXANDER RIVERA ROJAS Gerente DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170-6,* acepta la adición en estos términos:

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar respuesta al oficio referido el día 19/12/2024.

Aceptamos su solicitud de reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00, con el fin de contar con la adición presupuestal por vigencia futura al contrato para el primer trimestre del año 2025 por $16.945.572.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual**.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado y**, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(…)" (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)"

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."1

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

"Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa."[2]

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Artículo 10 **LEY 819 DE 2003**

Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:
El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

[2] DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.
La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.
Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.
Parágrafo.
Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.
Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato Modificatorio N°1 del contrato N° 419-DISANEJC-DMSOC-2024. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: REDUCCIÓN al contrato 419-DISANEJC-DMSOC-2024 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.835.810,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN de vigencia futura 2025 por valor **de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572,00,00), QUE CORRESPONDE AL 50% del monto del contrato** del valor del contrato dejando la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato 419-DISANEJC-DMSOC-2024de de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($ 48.000.906,00)** incluido Impuestos,

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICIÓN vigencia futura	VALOR TOTAL
$33.891.144,00	**$ 2.835.810,00**	**$16.945.572,00**	$48.000.906,00

CLÁUSULA TERCERA MODIFICAR LA CLAUSULA **SÉPTIMA** aplicando prorroga al contrato N°419-DISANEJC-DMSOC-2024 de la siguiente manera**:**

CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

MODIFICATORIO N°01. Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, firmado y publicado en plataforma SECOPII.

CLÁUSULA CUARTA: Los oficios y soportes documentales allegados para la expedición del presente modificatorio hacen parte integral del mismo, se anexarán para su trazabilidad y publicación en plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE

Mayor EMMNUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto

Contratante

JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER
Nit 901.700.170-6

Contratista

Cargo	Elaboró:	Aprobó:
Nombre	**PS. JAVIER DIAZ RUEDA** Asesor Jurídico Contratos DMSOC	**CT. EDWIN CORREDOR [illegible]** Jefe de Contratos DMSOC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 45
UASO BIPIN 45

Inírida (Guainía), 19 de diciembre de 2024

Señor
JOHN ALEXANDER RIVERA ROJAS
Gerente E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer

Asunto: Solicitud de Reducción Contrato N° 419 DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor representante legal de la entidad E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer, autorice realizar la reducción presupuestal Contrato N° 419 DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto contractual es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE I, II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, dado a que por los tiempos contractuales de la ejecución, no se alcanza a recibir la documentación de las facturas auditadas.

Valor a reducir: $ 2.835.810,00

Respetuosamente,

Renacer
Oportunidad para la Vida.
FECHA: 19 DIC 2024
HORA: 10:55 a
RECIBIDO: 2163
ENTREGADO A:

Sargento Viceprimero. **MOSQUERA GONZÁLEZ JOSE JAIR**
Director (E) UASO BIPIN 45

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilometro 2.5 vía al coco
Inírida - Guainía.
Correo enfbipin@gmail.com www.ejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

Inírida – Guainía, diciembre 26 del 2024.

Sargento
José Jair Mosquera González
Supervisor contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024
Inírida – Guainía

Referencia: Respuesta oficio solicitud de reducción de contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar respuesta al oficio referido el día 19/12/2024.

Aceptamos su solicitud de reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00, con el fin de contar con la adición presupuestal por vigencia futura al contrato para el primer trimestre del año 2025 por $16.945.572.

Sin otro particular:

JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS
Gerente
E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Rafael Emilio Camerano	Auditor	
Revisó:	Éner Mauricio Hernández	Subgerente de Servicios de Salud	
Aprobó:	Jhon Alexander Rivera	Gerente	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Radicado N° **2024565035321513** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BR28-BIPIN 45-29-57

Bogotá, D.C 27 de diciembre de 2024

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del gasto -Regional 09
Dispensario médico Suroccidente "Héroes de Sumapaz"
Bogotá, D.C.

Asunto: **SOLICITUD DE ADICIÓN VIGENCIA FUTURA Y PRORROGA ACEPTACIÓN DE OFERTA 419-DISANEJC-DMSOC-2024**

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 419- DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.**" y teniendo en cuenta que la Dirección de sanidad debe garantizar la continuidad en la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS, la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato en mención, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del 2024, me permito comunicar que para lograr los fines misionales encomendados tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones., así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	419-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD**

Radicado N° **2024565035321513**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BR28-BIPIN 45-29-57

VALOR VIGENCIA 2024	$33.891.144,00
VALOR REDUCCION 2024	$2.835.810,00
VALOR VF 2025	$16.945.572
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$48.000.906

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta Nº 419-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (**$16.945.572) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL Nº A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCIÓN DE SANIDAD Nº 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO Nº 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplarán las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta No. 419-DISANEJC-DMSOC-2024; Se recomienda prorroga en el tiempo de ejecución hasta 30 de JUNIO de 2025.

Adicional se solicita la reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00 el cual no fue ejecutado durante la presente vigencia debido a inconvenientes presentados al inicio de la ejecución del antes mencionado contrato.

Anexos: Oficio solicitud a contratista
Oficio Respuesta entidad

Respetuosamente.



Sargento Viceprimero. MOSQUERA GONZÁLEZ JOSE JAIR
Director (E) UASO BIPIN 45

BIPIN 45

Bogotá, D.C,27 de diciembre de 2024

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DMSOC
Dispensario Médico Suroccidente Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Económico para realizar reducción, Adición y prórroga al contrato 419-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente y en atención a la solicitud de reducción vigencia 2024, adición y prórroga con vigencia futura del contrato No.419-DISANEJC MSOC-2024. A LA DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170, me permito indicar lo siguiente:

RESPALDADO PRESUPUESTAL

De conformidad al No. 39724 del 30 de enero de 2024 bajo el rubro presupuestal Rubro A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. – Recurso 10 y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTIURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ". Respaldado mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscrición 12/04/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valor de, TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($33.891.144,00)

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com

"Que el día 27 de diciembre de 2024 con radicado No. *2024565035321513: enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS solicitando reducción de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 419- DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD."** y teniendo en cuenta que la Dirección de sanidad debe garantizar la continuidad en la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS, la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato en mención, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del 2024, me permito comunicar que para lograr los fines misionales encomendados tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones., así:

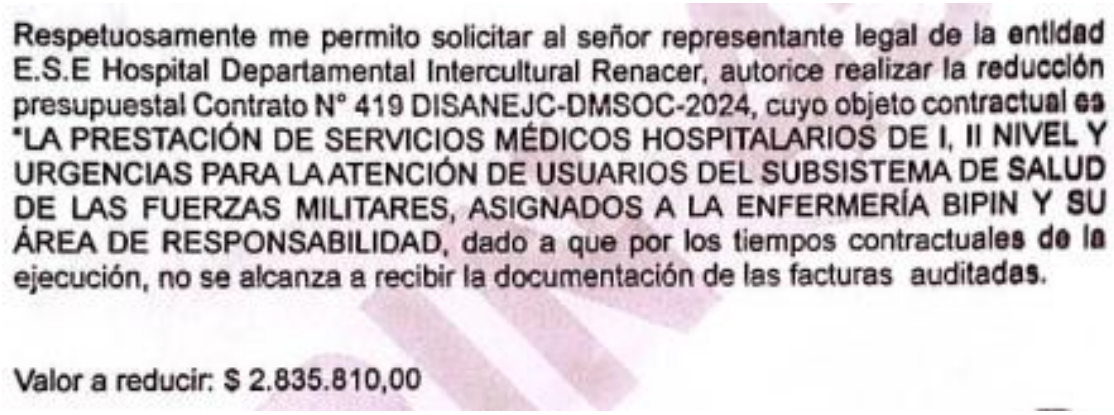
RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	419-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD**

VALOR VIGENCIA 2024	$33.891.144,00
VALOR REDUCCION 2024	$2.835.810,00
VALOR VF 2025	$16.945.572
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$48.000.906

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta Nº 419-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS** ($16.945.572) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL Nº A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCIÓN DE SANIDAD Nº 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO Nº 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplarán las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta No. 419-DISANEJC-DMSOC-2024; Se recomienda prorroga en el tiempo de ejecución hasta 30 de JUNIO de 2025.

Adicional se solicita la reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00 el cual no fue ejecutado durante la presente vigencia debido a inconvenientes presentados al inicio de la ejecución del antes mencionado contrato.

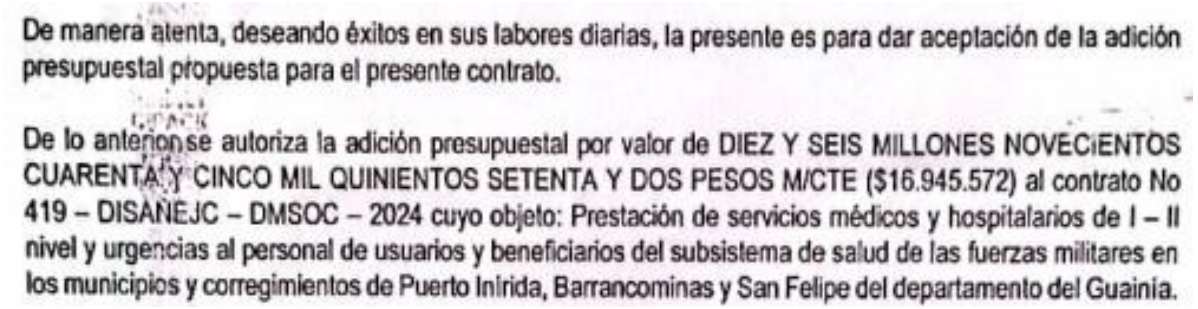
Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato ala señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS de la siguiente manera:*



Respetuosamente me permito solicitar al señor representante legal de la entidad E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer, autorice realizar la reducción presupuestal Contrato N° 419 DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto contractual es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE I, II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, dado a que por los tiempos contractuales de la ejecución, no se alcanza a recibir la documentación de las facturas auditadas.

Valor a reducir: $ 2.835.810,00

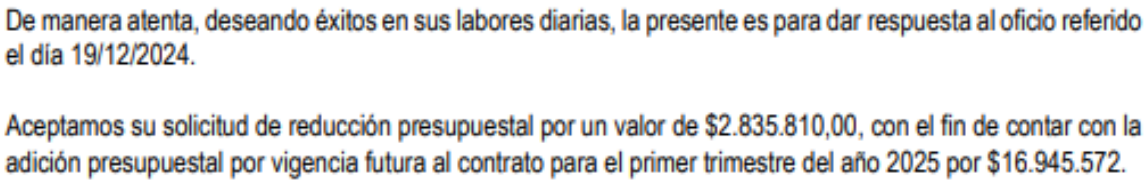
Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato ala señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS Gerente DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170, de la siguiente manera*



De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar aceptación de la adición presupuestal propuesta para el presente contrato.

De lo anterior se autoriza la adición presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572) al contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024 cuyo objeto: Prestación de servicios médicos y hospitalarios de I – II nivel y urgencias al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en los municipios y corregimientos de Puerto Inírida, Barrancominas y San Felipe del departamento del Guainía.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre el *señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS Gerente DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170,* acepta la adición en estos términos:



De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar respuesta al oficio referido el día 19/12/2024.

Aceptamos su solicitud de reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00, con el fin de contar con la adición presupuestal por vigencia futura al contrato para el primer trimestre del año 2025 por $16.945.572.

CONCLUSION:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y la aceptación del contratista, este comité CONSIDERA VIABLE realizar la reducción de la vigencia 2024 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINA CTVOS M/CTE ($ 2.835.810,00)** y adición de vigencia futuras por valor de **DFIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572,00,00), QUE CORRESPONDE AL 50% y la prórroga hasta el 30 de junio de 2025,** teniendo que es la segunda adición y que no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato estimado de acuerdo lo determina la Ley. La viabilidad se considera con el fin de dar un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos, quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICION vigencia futura	VALOR TOTAL
$33.891.144,00	**$ 2.835.810,00**	**$16.945.572,00**	$48.000.906,00

Atentamente,



PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Asesor económico DMSOC

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com

Bogotá, D.C, 27 de diciembre de 2024

Señora Mayor
EMMANUHELA RESTREPO CELIS
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DMSOC
Dispensario Médico Suroccidente Bogotá, D.C.

ASUNTO: Concepto Juridico para realizar reducción, Adición y prórroga al contrato 419-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente y en atención a la solicitud de reducción vigencia 2024, adición y prórroga con vigencia futura del contrato No.419-DISANEJC MSOC-2024. A LA DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170, me permito indicar lo siguiente

CONSIDERACIONES

De conformidad al No. 39724 del 30 de enero de 2024 bajo el rubro presupuestal Rubro A- 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. – Recurso 10 y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTIURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ". Respaldado mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscrición 12/04/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valorde, TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($33.891.144,00)

"Que el día 27 de diciembre de 2024 con radicado No. *2024565035321513: enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS solicitando reducción de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 419- DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD."** y teniendo en cuenta que la Dirección de sanidad debe garantizar la continuidad en la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS, la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato en mención, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del 2024, me permito comunicar que para lograr los fines misionales encomendados tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones., así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	419-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I-II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN 45 Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD**

VALOR VIGENCIA 2024	$33.891.144,00
VALOR REDUCCION 2024	$2.835.810,00
VALOR VF 2025	$16.945.572
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$48.000.906

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta Nº 419-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS** ($16.945.572) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL Nº A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCIÓN DE SANIDAD Nº 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO Nº 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplarán las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta No. 419-DISANEJC-DMSOC-2024; Se recomienda prorroga en el tiempo de ejecución hasta 30 de JUNIO de 2025.

Adicional se solicita la reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00 el cual no fue ejecutado durante la presente vigencia debido a inconvenientes presentados al inicio de la ejecución del antes mencionado contrato.

Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato ala señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar al señor representante legal de la entidad E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer, autorice realizar la reducción presupuestal Contrato N° 419 DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto contractual es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE I, II NIVEL Y URGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ASIGNADOS A LA ENFERMERÍA BIPIN Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, dado a que por los tiempos contractuales de la ejecución, no se alcanza a recibir la documentación de las facturas auditadas.

Valor a reducir: $ 2.835.810,00

Que el día 19 de diciembre de 2024*: enviado por el supervisor del contrato ala señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS Gerente DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170, de la siguiente manera*

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar aceptación de la adición presupuestal propuesta para el presente contrato.

De lo anterior se autoriza la adición presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572) al contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024 cuyo objeto: Prestación de servicios médicos y hospitalarios de I – II nivel y urgencias al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en los municipios y corregimientos de Puerto Inírida, Barrancominas y San Felipe del departamento del Guainía.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre el *señor JOHN ALEXABDER RIVERA ROJAS Gerente DE E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER identificado con NIT 901.700.170,* acepta la adición en estos términos:

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar respuesta al oficio referido el día 19/12/2024.

Aceptamos su solicitud de reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00, con el fin de contar con la adición presupuestal por vigencia futura al contrato para el primer trimestre del año 2025 por $16.945.572.

MARCO LEGAL

El Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

> […] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.
>
> En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato, estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto del mismo, por cuanto esto equivaldría a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del

contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito. A continuación, procedemos a realizar un análisis jurídico de la figura de reducción y modificación del contrato en razón a lo consultado.

Modificación del Contrato Estatal

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén entre otros, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las Entidades Contratantes, a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a (agregación, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio, lo anterior, en aras de:

> "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)".

Así las cosas, la modificación se entiende, como el fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante, en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Por su parte, y en concordancia con lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, estableció:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En tal sentido, se debe resaltar que, la mutabilidad de los contratos estatales sea posible, no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes, o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte Constitucional, en concordancia con lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo Estado, coincide en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Finalmente, y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta, aseveró:

> "(...) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenir/o, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad, que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y la aceptación del contratista, este comité CONSIDERA VIABLE realizar la reducción de la vigencia 2024 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINA CTVOS M/CTE ($ 2.835.810,00)** y adición de vigencia futuras por valor de **DFIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572,00,00), QUE CORRESPONDE AL 50% y la prórroga hasta el 30 de junio de 2025,** teniendo que es la segunda adición y que no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato estimado de acuerdo lo determina la Ley. La viabilidad se considera con el fin de dar un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos, quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICION vigencia futura	VALOR TOTAL
$33.891.144,00	**$ 2.835.810,00**	**$16.945.572,00**	$48.000.906,00



PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité Jurídico

Inírida – Guainía, diciembre 26 del 2024.

Sargento
José Jair Mosquera González
Supervisor contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024
Inírida – Guainía

Referencia: Respuesta oficio solicitud de reducción de contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar respuesta al oficio referido el día 19/12/2024.

Aceptamos su solicitud de reducción presupuestal por un valor de $2.835.810,00, con el fin de contar con la adición presupuestal por vigencia futura al contrato para el primer trimestre del año 2025 por $16.945.572.

Sin otro particular:

JHON ALEXANDER RIVERA ROJAS
Gerente
E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Rafael Emilio Camerano	Auditor	
Revisó:	Éner Mauricio Hernández	Subgerente de Servicios de Salud	
Aprobó:	Jhon Alexander Rivera	Gerente	

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL
Renacer
Oportunidad para la Vida.

Inírida – Guainía, diciembre 19 del 2024.

Sargento
José Jair Mosquera González
Supervisor contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024
Inírida – Guainía

Referencia: Aceptación adición contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta, deseando éxitos en sus labores diarias, la presente es para dar aceptación de la adición presupuestal propuesta para el presente contrato.

De lo anterior se autoriza la adición presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.945.572) al contrato No 419 – DISANEJC – DMSOC – 2024 cuyo objeto: Prestación de servicios médicos y hospitalarios de I – II nivel y urgencias al personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en los municipios y corregimientos de Puerto Inírida, Barrancominas y San Felipe del departamento del Guainía.

Sin otro particular:

Dr. Jhon Alexander Rivera Rojas
Gerente
E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Rafael Emilio Camerano	Auditor	
Revisó:	Éner Mauricio Hernández	Subgerente de Servicios de Salud	ÉNER MAURICIO HERNANDEZ Renacer Subgerencia Asistencial
Aprobó:	Jhon Alexander Rivera	Gerente	

Escaneado con CamScanner

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHjquesada JOHANA ANDREA QUESADA BURBANO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-18-9:35 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	98524	**Fecha Registro:**	2024-12-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	96224	**Fecha Autorizacion**	2024-12-16	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	3.319.900.000,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	3.319.900.000,00	**Saldo No Utilizado:**	3.319.900.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		1.781.000.000,00		1.781.000.000,00	1.781.000.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		1.538.900.000,00		1.538.900.000,00	1.538.900.000,00
Año Fiscal 2025				**Totales por año:**	3.319.900.000,00		3.319.900.000,00	3.319.900.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0124014457802	**Fecha Doc. Soporte:**	2024-12-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

CS. QUESADA BURBANO JOHANA

SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO DMSOC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 9 0 5 1 FECHA 18 DIC. 2024

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley No 352 de 1997, en el Art.11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionará bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el Funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el país e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, ARTÍCULO 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestas les se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que según el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Titulo 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8 .1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"**Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales**. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Parágrafo 2.- Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP."

Que según Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público **Artículo 16**. Modificación del artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, Capítulo 7, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

Las entidades con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento, en caso contrario deberán iniciar nuevamente tramite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2025 mediante radicado: Radicado: 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre 2024, Radicado entrada 1-2024-112347 Nº. Expediente 2034/2024/SITPRES, en

adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado No. 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE- de fecha 16 de diciembre de 2024, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion de Sanidad Ejèrcito un valor de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($107.454.384.000,00), distribuidos así:

SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutora: 1501-11 Salud

Cuenta: **02 Adquisición de Bienes y Servicios**

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Nación	27.227.401.000,00
	Fondos Especiales	79.824.983.000,00
2026	Fondos Especiales	402.000.000,00

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respectivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025-2026.

Que, para la ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: Se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, asi mismo, se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con cargo a la apropiación de la vigencia fiscal 2024, lo que demuestra que la ejecución inicia con apropiación de la presente vigencia fiscal.

Que según decreto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 **Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Conforme a lo anterior, considerando y en virtud a la facultad conferida que con ocasión al cargo se me impone, el suscrito Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2025-2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitucion de contratos la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($107.454.384.000,00), en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, asi:

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-079 DISAN	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16			$ 88.000.000,00	
	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16		$ 724.000.000,00		$ 402.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10		$ 220.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 4.000.000.000,00		
	TOTAL DISAN		**$ 0,00**	**$ 4.944.000.000,00**	**$ 88.000.000,00**	**$ 402.000.000,00**
15-01-11-080 BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		$ 225.000.000,00		
	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16		$ 130.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 43.000.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		$ 496.000.000,00		
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16		$ 57.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	$ 230.000.000,00	$ 55.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 323.300.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 154.000.000,00	$ 808.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 7.615.000.000,00	$ 3.436.707.000,00	$ 1.210.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		$ 64.162.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 12.000.000,00		
	TOTAL BUCARAMANGA		**$ 7.845.000.000,00**	**$ 4.996.169.000,00**	**$ 2.018.000.000,00**	**$ 0,00**
15-01-11-081 VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		$ 28.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 2.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		$ 8.400.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 316.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 102.500.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 546.750.000,00		
	TOTAL VILLAVICENCIO		$ 0,00	$ 1.003.650.000,00	$ 0,00	$ 0,00

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-082 BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	$ 125.000.000,00			
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 8.916.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		$ 65.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		$ 65.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 1.870.000.000,00	$ 408.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 1.002.000.000,00	$ 670.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		$ 52.162.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 10.000.000,00		
	TOTAL BARRANQUILLA		**$ 2.997.000.000,00**	**$ 1.279.078.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
15-01-11-083 NEIVA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		$ 59.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 9.500.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 182.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 5.325.000.000,00	$ 125.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 750.000.000,00	$ 150.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	$ 968.252.000,00			
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 16.650.000,00		
	TOTAL NEIVA		**$ 7.043.252.000,00**	**$ 542.150.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
15-01-11-084 MEDELLIN	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16		$ 179.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		$ 80.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 406.800.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 25.793.000.000,00			
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	$ 911.910.000,00	$ 99.676.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 27.450.000,00		
	TOTAL MEDELLIN		**$ 26.704.910.000,00**	**$ 792.926.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
15-01-11-085 ARMENIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 16.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 97.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 4.605.000.000,00			

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 6.000.000,00		
	TOTAL ARMENIA		$ 4.605.000.000,00	$ 119.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-086 IBAGUE	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16		$ 10.000.000,00		
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		$ 80.000.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		$ 124.000.000,00		
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16		$ 40.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 87.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 743.000.000,00		
	TOTAL IBAGUE		$ 0,00	$ 1.084.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
15-01-11-087 CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	$ 129.000.000,00			
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 36.300.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	$ 270.000.000,00			
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	$ 143.000.000,00	$ 30.000.000,00		
	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16	$ 100.000.000,00			
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 240.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 1.173.500.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 14.750.000.000,00	$ 977.000.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	$ 66.000.000,00			
	TOTAL CALI		$ 15.458.000.000,00	$ 2.456.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00
15-01-11-088 YOPAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 13.500.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		$ 65.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 101.905.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 460.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 2.850.000.000,00	$ 271.500.000,00		
	TOTAL YOPAL		$ 2.850.000.000,00	$ 911.905.000,00	$ 0,00	$ 0,00

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-089 FLORENCIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 9.500.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16		$ 6.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		$ 35.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 111.680.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 1.285.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		$ 2.588.500.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 10.400.000,00		
	TOTAL FLORENCIA		**$ 0,00**	**$ 4.046.080.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
15-01-11-090 TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		$ 40.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		$ 15.000.000,00		
	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16		$ 46.400.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		$ 22.400.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 130.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		$ 100.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 4.112.000.000,00			
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		$ 41.964.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		$ 10.800.000,00		
	TOTAL TOLEMAIDA		**$ 4.112.000.000,00**	**$ 406.564.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
15-01-11-091 BOGOTA	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		$ 600.000.000,00		
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		$ 13.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		$ 13.900.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		$ 1.265.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 2.200.000.000,00	$ 503.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 2.200.000.000,00	$ 925.000.000,00		

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	$ 3.029.000.000,00			
	TOTAL BOGOTA		$ 7.429.000.000,00	$ 3.319.900.000,00	$ 0,00	$ 0,00
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		$ 79.044.162.000,00	$ 25.902.222.000,00	$ 2.106.000.000,00	$ 402.000.000,00

PARAGRAFO 1°: La autorización de la presente operación presupuestal se realiza para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de 2024 caducan sin excepción.

PARAGRAFO 2°: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo del PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO 3°: La ejecución de los cupos de vigencias futuras ordinarias aprobadas deben realizarse de acuerdo a la relación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales de Comrpomisos (CRP), que fueron certificados como apalancamientos en la solicitud de vigencias futuras ordinarias inicial, (ver anexo).

Artículo 2° Comuníquese la presente Resolución a los Establecimientos de Sanidad Militar para efectos de los trámites administrativos a lugar. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los,

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: PS. Wilman Fonseca Rodríguez
Analista de Programación Presupuestal DISAN EJC

Elaboró: PS. Ferdinando Leyva
Analista de Programación Presupuestal DISAN EJC

Reviso: PD. Nestor David Villamizar Perez
Programación Presupuestal DISAN EJC.

V.º B.º: MY. Ariana Guevara
Oficial Asesora DISAN EJC

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

NUEVOS CONTRATOS

CONCEPTO	REC	No. CDP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Vigencia Futura 2025 (Nuevos Contratos)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	$ 125.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	$ 1.870.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	16524	15/04/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	$ 5.325.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	8224	25/04/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	$ 4.605.000.000
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 129.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	54024	13/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	$ 2.200.000.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	57424	3/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	$ 230.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57424	3/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	$ 7.615.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	$ 1.002.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16524	15/04/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	$ 1.718.252.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44724	29/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	$ 26.704.910.000
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 100.000.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 270.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 14.750.000.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 143.000.000
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	$ 66.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	23424	21/10/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	$ 2.850.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	19624	4/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	$ 4.112.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	54024	13/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	$ 5.229.000.000
				TOTAL	$ 79.044.162.000

ADICION CONTRATOS

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	1324	1324	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	274-DISAN - EJC-2023	$ 4.000.000.000	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	24624	39924	30/05/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	CTO-231-DISAN-EJC-2024	$ 220.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	39824	36624	7/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124176/2024	$ 19.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y	10	40224	39324	12/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124313	$ 5.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
COMBUSTIBLE NUCLEAR								
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	39924	40024	14/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124306	$ 10.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	40124	40924	1/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	125370	$ 3.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	40024	43224	19/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	126159/2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	50024	43424	22/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	295-DIGSA - DMBUG-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49824	47224	26/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	307-DIGSA-DMBUG-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49324	48424	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	315-DIGSA-DMBUG-2024	$ 9.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49924	49024	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	322-DIGSA-DMBUG-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	48124	49124	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	323-DIGSA-DMBUG-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	56524	49324	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	320-DIGSA-DMBUG-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	47824	55824	17/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	338-DIGSA-DMBUG-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	58924	57924	4/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	345-DIGSA-DMBUG-2024	$ 50.300.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	59324	58024	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	344-DIGSA-DMBUG-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	43924	58224	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	343-DIGSA-DMBUG-2024	$ 44.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	43624	58524	9/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	350-DGSM-DMBUG-2024	$ 164.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13824	9524	24/01/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 123768	$ 2.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	13124	19024	11/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 172-DIGSA-DMORI-2024	$ 28.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	13924	19124	11/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 171-DIGSA-DMORI-2024	$ 53.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14024	19724	22/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 177 DIGSA-DMORI-2024	$ 316.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	24124	21224	2/05/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	187-DIGSA-DMORI-2024	$ 49.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	27624	30324	2/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	128143	$ 7.636.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	28024	30424	2/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	128144	$ 1.280.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27924	31624	15/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	213-ESMBAS02-2024	$ 35.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28424	32024	20/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	214-ESMBAS02-2024	$ 35.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	24724	33124	4/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	223-ESMBAS02-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28724	34524	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	228-ESMBAS02-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27224	34624	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227-ESMBAS02-2024	$ 150.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27524	34824	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227-ESMBAS02-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	33624	35024	26/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	231-ESMBAS02-2024	$ 43.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28924	38924	25/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	239-ESMBAS02-2024	$ 35.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13124	12624	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	124098	$ 500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13124	12724	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	124097	$ 2.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE	10	13124	12824	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9	124095	$ 7.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					"CACICA GAITANA" (NIVEL I)			
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	13524	13824	7/03/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	083-DISAN-EJC/CENAC NEI-2024	$ 59.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	14124	13924	20/03/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	084-CENACNEI-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	15724	18124	11/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	102-DISANEJC-CENACNEI-2024	$ 182.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	15024	17924	31/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	121-DISAN-EJC/CENAC NEI-2024	$ 75.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	40424	38924	11/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	326-DMMED-2024	$ 405.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	3724	9524	6/02/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	124028	$ 16.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	3824	15224	6/03/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	113-DISANEJC/C ENACARM-2024	$ 97.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	12924	18124	2/05/2024	15-01-11-086 ESM BATALLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	114-DISANEJEC-CENACBAGUE-2024	$ 87.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	13724	13724	31/05/2024	15-01-11-086 ESM BATALLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	116-DISANEJC/C ENACBAGUE-2024	$ 80.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	3824	26824	28/02/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	156-DIGSA/DMC AL-2024	$ 240.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	29724	30424	2/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	258-DIGSA/DMC AL-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30324	33824	17/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	261-DIGSA/DMC AL-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30224	33124	22/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	263-DIGSA/DMC AL-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28324	35224	23/04/2324	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	285-DIGSA/DMC AL-2024	$ 350.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31424	35624	24/04/2324	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	290-DIGSA/DMC AL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28524	35424	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	297-DIGSA/DMC AL-2024	$ 150.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	10	36024	35524	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	289-DIGSA/DMC AL-2024	$ 35.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31624	36624	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	288-DIGSA/DMC AL-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37824	37824	6/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	296-DIGSA/DMC AL-2024	$ 9.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35024	38024	7/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	270-DIGSA/DMC AL-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35224	38824	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	273-DIGSA/DMC AL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35924	39024	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	308-DIGSA/DMC AL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38924	39124	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	298-DIGSA/DMC AL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28624	39324	14/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	304-DIGSA/DMC AL-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35124	39424	15/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	305-DIGSA/DMC AL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35424	39624	17/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	306-DIGSA/DMC AL-2024	$ 45.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40924	40524	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	310-DIGSA/DMC AL-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38024	40924	23/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	314-DIGSA/DMC AL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37924	41024	27/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	316-DIGSA/DMC AL-2024	$ 7.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35824	41124	28/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	315-DIGSA/DMC AL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37724	48624	4/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	318-DIGSA/DMC AL-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	49524	13/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129746-DIGSA/DMC AL-2024	$ 19.545.500	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	50024	13/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129747-DIGSA/DMC AL-2024	$ 3.990.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	50524	18/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129744-DIGSA/DMCAL-2024	$ 12.764.500	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	42424	50624	19/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	325-DIGSA/DMCAL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35324	51824	3/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	327-DIGSA/DMCAL-2024	$ 30.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	42324	53224	12/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	340-DIGSA/DMCAL-2024	$ 30.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	43024	53624	15/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	339-DIGSA/DMCAL-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	32124	30824	8/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	269-DIGSA/DMCAL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35724	38624	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	301-DIGSA/DMCAL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31924	40324	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	309-DIGSA/DMCAL-2024	$ 7.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	41024	48424	30/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	320-DIGSA/DMCAL-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38724	53824	19/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	338-DIGSA/DMCAL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	13124	15424	30/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	133-ESMBASPC16-2024	$ 310.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	15224	15824	6/05/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	139-ESMBASPC16-2024	$ 75.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	12824	14424	11/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	127-ESMBAS16-2024	$ 30.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	12524	12224	27/02/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	124848	$ 8.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	19824	20324	18/07/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	131013	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	10	12624	13724	3/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	122-ESMBAS16-2024	$ 45.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14924	22424	10/08/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		$ 58.905.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14924	22824	12/08/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		$ 43.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	2324	12924	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" 1	124885	$ 1.900.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	2324	13324	26/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	124580	$ 7.600.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	3424	14324	20/03/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	126-ESMBASPC12-2024	$ 1.250.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	3624	15924	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	142-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	$ 111.680.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	3024	16024	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	143-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	$ 35.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	17824	20524	8/05/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	160-DMTOL-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	18924	21224	22/05/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	163-DMTOL-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	19224	18624	2/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	126748 CATEGORIA B	$ 15.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	18424	20324	26/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	158-DMTOL-2024	$ 130.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39624	55124	5/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	413-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 56.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39524	55424	11/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	411-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 170.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	53824	55524	12/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	418-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 21.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION)	10	50824	55824	15/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	420-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 13.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	10	39724	56224	17/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	419-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 16.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	11724	59224	30/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	434-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 1.265.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	54224	59824	3/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	432-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39424	60324	7/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	433-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 110.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	55724	67124	28/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	451-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	224	224	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	013/2022	$ 688.000.000	$ 381.000.000
A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	324	324	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	013/2022	$ 36.000.000	$ 21.000.000
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10924	12824	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	037-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10724	12924	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	038-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10824	13124	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	040-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10524	13224	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	041-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10624	13324	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	042-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11124	13424	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	043-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16824	16524	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	74	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16924	17724	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	86	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17024	17824	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	87	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17424	18624	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	95	$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17324	18724	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	96	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	16	17224	18824	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	97	$ 2.078.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17824	18924	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	98	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18124	19024	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	99	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22224	19424	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	103	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22324	19524	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	104	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22424	19624	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	105	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22524	23324	22/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	142	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36524	25824	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	168-DIGSA-DMBUG-2024	$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33224	25924	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	169-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	39624	26124	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	171-DIGSA-DMBUG-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34124	34624	6/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	243-DGSM-DMBUG-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34024	34824	6/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	245-DGSM-DMBUG-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	40324	42524	6/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	284-DIGSA-DMBUG	$ 1.875.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51324	42724	7/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	287-DIGSA-DMBUG-2024	$ 453.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44824	43124	18/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	292-DIGSA-DMBUG-2024	$ 7.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	50024	43424	22/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	295-DIGSA - DMBUG-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47224	46024	15/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	301-DIGSA-DMBUG-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	46024	46724	18/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	303-DIGSA-DMBUG-2024	$ 200.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	52124	47424	29/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	309-DIGSA-DMBUG-2024	$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45024	48024	7/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	310-DIGSA-DMBUG-2024	$ 145.000.000	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	42824	48124	7/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	312-DIGSA-DMBUG-2024	$ 57.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	46724	48324	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	313-DIGSA-DMBUG-2024	$ 60.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	52224	48524	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	317-DIGSA-DMBUG-2024	$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57624	48824	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	316-DIGSA-DMBUG-2024	$ 3.207.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41124	48924	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	321-DIGSA-DMBUG-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45924	49224	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	319-DIGSA-DMBUG-2024	$ 40.000.000	
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	40924	50924	23/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	324-DIGSA-DMBUG-2024	$ 225.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45224	52924	31/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	333-DIGSA-DMBUG-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45124	53324	4/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	334-DIGSA-DMBUG-2024	$ 3.000.000	
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16	42124	55424	5/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	335-DIGSA-DMBUG-2024	$ 130.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41224	55624	12/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	337-DIGSA-DMBUG-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57924	55724	12/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	336-DIGSA-DMBUG-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51024	55924	20/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	339-DIGSA-DMBUG-2024	$ 45.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47424	57524	25/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	340-DIGSA-DMBUG-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44924	57824	4/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	346-DIGSA-DMBUG-2024	$ 10.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	42224	58124	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	347-DIGSA-DMBUG-2024	$ 496.000.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	47524	76824	9/08/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	369-DIGSA-DMBUG-2024	$ 12.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13424	19424	19/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 174-DIGSA-DMORI-2024	$ 300.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18124	20324	4/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	179-DIGSA-DMORI-2024	$ 126.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	21824	20424	5/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	180-DIGSA-DMORI-2024	$ 8.400.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13724	20724	11/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	182-DIGSA-DMORI-2024	$ 41.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	21724	20824	15/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	183-DIGSA-DMORI-2024	$ 46.750.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	21624	21124	2/05/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	185-DIGSA-DMORI-2024	$ 31.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13024	11524	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	064 - ESMBAS02-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13124	11624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	065 - ESMBAS02-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16324	12824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	077 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17624	13424	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE A.X.1	083 - ESMBAS02-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18524	13524	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	084 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18624	13624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	085 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22024	15224	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	101 - ESMBAS02-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	20224	16024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	108-ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	24224	25424	1/03/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	185-ESMBAS02-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26124	29924	30/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	208-ESMBAS02-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26624	30524	7/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	210-ESMBAS02-2024	$ 7.500.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26524	32224	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	216-ESMBAS02-2024	$ 17.500.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26724	32324	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	217-ESMBAS02-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	16	26824	32424	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BTL. ASPC 2 "CACIQUE A.X	218-ESMBAS02-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26924	32524	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	218-ESMBAS02-2024	$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	27424	34724	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227-ESMBAS02-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	29224	36724	27/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	230-ESMBAS02-2024	$ 75.000.000	
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	32224	37524	16/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	234-ESMBAS02-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31124	39024	30/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	240-ESMBAS02-2024	$ 470.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	29824	48424	31/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	261-ESMBAS02-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6424	6724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	016 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6924	7024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	019 - ESMBAS02-2024	$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8524	7724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	026 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8624	7824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BTL. ASPC NO 2 "CACIQUE A. (NIVEL I)	027 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	16	22624	8024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2	029 - ESMBAS02-2024	$ 4.900.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					"CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)			
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16024	9324	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	042 - ESMBAS02-2024	$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	9824	9624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	045 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	9924	9724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	046 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10024	9824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	047 - ESMBAS02-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3624	3624	9/01/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	221-DISAN-EJC/CENACNEI-2023	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	16124	15824	6/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	111-DISAN-EJC/CENACNEI-2024	$ 16.650.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16024	17924	31/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	121-DISAN-EJC/CENACNEI-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41324	37424	26/03/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	293-PS-DMMED-2024	$ 15.200.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	16	42224	39324	17/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	334-DMMED-2024	$ 13.000.000	
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16	36324	40324	30/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	336-DMMED-2024	$ 179.000.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	43024	42224	23/05/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	351-DMMED-ESM BAS 15-2024	$ 4.000.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	43924	45224	28/06/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	379-DMMED-2024	$ 80.000.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	46224	45324	28/06/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	380-DMMED-BR14-2024	$ 4.500.000	

RESOLUCIÓN NUMERO 0 0 0 0 9 0 5 1 DE 18 DIC 2024 HOJA N° 22

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	46924	48034	11/07/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	385-DMMED-ESM BAS 11-2024	$ 5.950.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47324	48234	12/07/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN	381-PS-DMMED-2024	$ 6.234.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	9724	10424	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	036-PS-DMMED-2024	$ 11.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11724	12424	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	035-PS-DMMED-2024	$ 17.800.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15924	16424	18/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	100-PS-DMMED-2024	$ 5.414.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33524	33124	31/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN	271-PS-DMMED-2024	$ 17.600.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7124	7824	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	012-PS-DMMED-2024	$ 11.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8724	8434	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN	018-PS-DMMED-2024	$ 6.414.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7924	8624	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN	020-PS-DMMED-2024	$ 6.414.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	3624	14824	29/08/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 6 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	118-DISANEJC/C ENACARM-2024	$ 8.000.000	
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	16	12724	13624	17/04/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	104-DISAEJEC-CENAC2024	$ 24.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14024	14124	7/05/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	120-DISANEJC-2024	$ 150.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13524	14024	17/05/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	121-DISANEJEC-CENACBAG UE-2024	$ 500.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14424	14024	17/05/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	122-DISANEJC-CENACBAG UE-2024	$ 55.000.000	
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	15524	14724	9/07/2024	15-01-11-085 ESM ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	126-DISANEJEC-CENACBAG UE-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	15624	14724	9/07/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	125-DISANEJEC-CENACBAG UE-2024	$ 40.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14524	15124	18/07/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	127-DISANEJC-CENACIBAGUE 2024	$ 40.000.000	
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	15724	15524	2/08/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	132 DISANEJC-CENACIBAGUE-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3924	26224	22/02/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	165-DIGSA/DMCAL-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2924	27424	4/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	169-DIGSA/DMCAL-2024	$ 125.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33924	29624	20/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	198-DIGSA/DMCAL-2024	$ 34.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	32024	29724	20/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	197-DIGSA/DMCAL-2024	$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	28224	34824	22/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	285-DIGSA/DMCAL-2024	$ 250.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31724	36824	30/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	262-DIGSA/DMCAL-2024	$ 150.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	39824	38124	7/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	303-DIGSA/DMCAL-2024	$ 14.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36124	38424	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	299-DIGSA/DMCAL-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	39724	38724	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	302-DIGSA/DMCAL-2024	$ 16.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34924	38924	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	271-DIGSA/DMCAL-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36224	40624	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	311-DIGSA/DMCAL-2024	$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41624	41224	28/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	317-DIGSA/DMCAL-2024	$ 12.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38224	48724	4/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	319-DIGSA/DMCAL-2024	$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	30024	51724	3/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	328-DIGSA/DMCAL-2024	$ 225.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	42524	53424	12/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	337-DIGSA/DMCAL-2024	$ 5.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC.	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16824	17324	28/05/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	148-ESMBASPC16-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14824	15524	30/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	137-ESMBASPC16-2024	$ 125.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14124	15224	18/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	132-ESMBASPC16-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	12724	13924	4/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	128-ESMBAS16-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	12724	14024	4/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	129-ESMBAS16-2024	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1524	1524	5/01/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	258-ESMBASPC16-2023	$ 21.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16	2324	12924	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	124885	$ 6.000.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES , TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	2224	13024	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	115-ESMBASPC12-2024	$ 14.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2524	13224	22/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	116ESMBASPC12-2024	$ 64.500.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN	16	2224	14224	20/03/2024	15-01-11-089 ESM BTL. ASPC NO.12 "GR. F. S (NIVEL 1)	127	$ 21.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3324	14524	5/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	129-ESMBASPC12-2024	$ 300.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2724	14724	22/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	131-ESMBASPC12-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	3124	14824	23/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	134	$ 10.400.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2824	14924	24/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	132-ESMBASPC12-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4224	15524	14/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	139	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4324	15624	23/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	$ 600.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4324	15724	24/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	140-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2024	$ 600.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3924	15824	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	144-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4424	16124	30/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	145-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2024	$ 64.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	16	4724	16524	27/06/2024	15-01-11-089 ESM BTL ASPC 12 F. S (NIVEL 1)	149	$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3824	17024	8/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	153	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5524	17424	16/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	N 160	$ 450.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5524	17524	16/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	N 161	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5124	17724	24/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	ACEPTACION DE OFERTA NO 164	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4024	18024	30/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 FERNANDO SER.	158	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4124	18124	30/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	162	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4624	18224	31/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	149	$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5224	18324	2/08/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	168	$ 64.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6024	11924	1/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	086-DMTOL-2024	$ 1.039.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13924	12424	3/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	103-DMTOL-2024	$ 3.950.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13824	12824	6/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	109-DMTOL-2024	$ 2.450.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3424	14224	7/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	090-DMTOL-2024	$ 1.700.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15424	15324	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	117-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14824	15424	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	123-DMTOL-2024	$ 3.207.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15124	15824	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	119-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16024	16424	19/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	128-DMTOL-2024	$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16424	16624	20/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	129-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16324	16724	20/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	131-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15924	16924	22/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	126-DMTOL-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15824	17024	22/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	127-DMTOL-2024	$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17624	17224	11/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	136-DMTOL-2024	$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	16824	17324	15/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	137-DMTOL-2024	$ 10.800.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18124	17924	22/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	138-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16	19124	18024	1/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	145-DMTOL-2024	$ 46.400.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	18024	18224	1/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	146-DMTOL-2024	$ 22.400.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	19424	18524	2/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	144-DMTOL-2024	$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37324	48624	23/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	257-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37124	48924	26/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	259-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 22.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37224	49124	27/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	258-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37024	49324	27/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	256-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 12.500.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	16	50324	55924	15/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	417-DISANEJEC-DMSOC-2024	$ 13.900.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adicion de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adicion de Contratos)
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN								
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	48124	59324	30/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	435-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47824	59924	3/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	378-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47724	60824	14/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	381-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	48024	60924	14/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	380-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 250.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47924	63124	21/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	445-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 200.000.000	
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	50524	75624	23/07/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	475-DISANEJC-DMSOC-2024	$ 600.000.000	
						TOTAL	$ 25.902.222.000	402.000.000

SUSTITUCION CONTRATOS

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. CRP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (SUSTITUCION)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	50724	59024		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	353-DIGSA-DMBUG-2024	$ 50.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	49524	59524	12/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	348-DIGSA/DMBUG-2024	$ 5.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	51624	46824	19/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	302-DIGSA-DMBUG-2024	$ 753.000.000
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16	22924	34824	6/05/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	223-DISAN-EJC-2024	$ 23.000.000
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16	22924	26824	1/04/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	211-DISAN-EJC-2024	$ 65.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	57724	58424	8/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	349-DIGSA-DMBUG-2024	$ 125.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPA)	16	45324	60724	19/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	364-DIGSA-DMBUG	$ 10.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	45524	47324	26/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	308-DIGSA-DMBUG-2024	$ 875.000.000

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. CRP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (SUSTITUCION)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	45724	48624	14/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	318-DIGSA-DMBUG-2024	$ 200.000.000
						TOTAL	$ 2.106.000.000